



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 43 -2013/MVES

Villa El Salvador, 01 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2012-ALC/MVES del 25.01.2012, en el artículo 2° se dispuso designar a la Sra. MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO, en el cargo de Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM; dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que; *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*;

Que, a efectos de cumplir con las directivas de la Alta Dirección de esta Corporación Edil, y como de las normas vigentes, se requiere designar un nuevo responsable en la Sub Gerencia de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 044-2012-ALC/MVES, que designaba a la Sra. **MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO**, como Sub Gerencia de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional; así como las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en el cargo de **Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional** de la Municipalidad de Villa El Salvador, a partir de la fecha al Sr. **JUAN JOSÉ REMIGIO PACHECO**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia